

RESOLUCIÓN PR N° 619 /2024

Asunción, 02 de diciembre de 2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA EN GESTIÓN DE PROYECTOS”. PLURIANUAL. ID N° 443.131.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 110/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 02 de diciembre de 2024, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 85/2024 – 2da. Etapa (Sobre 2) – Evaluación Económica del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 01/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA EN GESTIÓN DE PROYECTOS”. PLURIANUAL. ID N° 443.131; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 116/2024 de fecha 02 de abril de 2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, por Resolución PR N° 570/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, se aprobó el resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1) por el cual la propuesta técnica del consultor **ALEXANDER GONZÁLEZ PINZÓN** cumple las condiciones y califica para la siguiente etapa de apertura de su oferta económica.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 85/2024 expresa que el día 28 de noviembre de 2024 se procedió al acto de apertura del sobre que contiene la propuesta económica (Sobre N° 2) del consultor **ALEXANDER GONZÁLEZ PINZÓN**.-

Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección 4, Evaluación de Ofertas del Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, considerando en el mismo sentido los recaudos previstos para la “evaluación económica”, del Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Punto 13: “La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de ‘... y costo... de acuerdo al artículo 92 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y al artículo 108 y 109 del Decreto N° 9823/23 que reglamenta la Ley N° 7021/2022”. El sistema de adjudicación es por el TOTAL en la modalidad plurianual.-

Que, se procedió a la verificación de la oferta presentada, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo el oferente **ALEXANDER GONZÁLEZ PINZÓN** con la presentación de la documentación de carácter sustancial.-

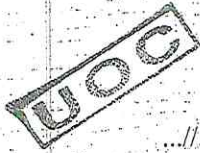
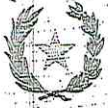
Que, posteriormente, se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precio del oferente **ALEXANDER GONZÁLEZ PINZÓN**, conforme a las disposiciones del Decreto N° 9823/2023, Artículo 55°, inciso b.2) Evaluación de la propuesta económica, segundo párrafo, cuya oferta se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA incluido
1	Servicio de Consultoría Técnica en Gestión de Proyectos	24 Meses	40.700.000.-	976.800.000.-
Total				976.800.000.-

Que, de conformidad al procedimiento y la fórmula establecida en el Pliego de bases y condiciones para la asignación del puntaje a la propuesta económica del consultor **ALEXANDER GONZÁLEZ PINZÓN**, se procedió a la evaluación del Costo-Propuesta Económica (PE) resultando el siguiente cuadro:

Dr. Mario Borjas Escobar
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO
Presidente
Industria Nacional del Cemento



RESOLUCIÓN PR N° 619 /2024

HOJA N° 2

Resultado de la Evaluación del Costo - Propuesta Económica (PE)		
Oferente ALEXANDER GONZALEZ PINZÓN		
Propuesta Económica más baja (C)	Puntaje Económico	Equivalencia en porcentaje
976.800.000.-	100 pts.	20
Puntaje Total	100 puntos	= 20%

Que, conforme a lo previsto en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación: "Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: El presente llamado se realiza en la modalidad de CALIDAD Y COSTO. Las propuestas serán clasificadas en base al puntaje combinado técnico/económico que obtengan en la evaluación". Donde la Propuesta Técnica corresponderá al 80% y la Propuesta Económica al 20% del total. El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

Que, conforme a los criterios de puntuación definidos en el Pliego de bases y condiciones, resulta el siguiente puntaje:

Oferente: ALEXANDER GONZALEZ PINZÓN					
Puntaje Obtenido en la Evaluación Técnica	Porcentaje asignado en el PBC para la Evaluación Técnica sobre el Puntaje Final	Puntaje Final Evaluación Técnica	Puntaje obtenido en la Evaluación Económica	Porcentaje asignado en el PBC para la Evaluación Económica sobre el Puntaje Final	Puntaje Final Evaluación Económica
91	80%	72,8	100	20%	20

Que, el puntaje total de la Evaluación Combinada Técnica más Económica se obtuvo sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo, conforme a la aplicación de la siguiente fórmula: Puntaje Total = t x PT + e x PE.

Oferente: ALEXANDER GONZALEZ PINZÓN	
Descripción	Puntaje ponderado luego de la aplicación de la fórmula
Calificación Técnica	72,8
Calificación Económica	20
Puntaje Total Obtenido	92,8

Que, considerando que el proceso es plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2024 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 034/2024 por el monto total de Guaraníes trescientos sesenta y seis millones trescientos mil (G\$ 366.300.000.-).

Que, sobre la base del análisis realizado y en virtud a los criterios de adjudicación del PBC y conforme a lo establecido en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso al consultor ALEXANDER GONZALEZ PINZÓN con RUC N° 6515472-0, por el monto total de Guaraníes novecientos setenta y seis millones ochocientos mil (G\$ 976.800.000.-) IVA incluido, puesto que su oferta técnica y económica cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.

Que, por Carta Interna UOC N° 110/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Gerardo Ciménez A. //
Presidente
Industria Nacional del Cemento



UOC

RESOLUCIÓN PR N° 619 /2024

HOJA N° 2

...//...

Art. 1° Adjudicar el proceso de la Licitación Pública Nacional N° 01/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA EN GESTIÓN DE PROYECTOS”. PLURIANUAL. ID N° 443.131, al consultor **ALEXANDER GONZÁLEZ PINZÓN** con RUC N° 6515472-0, por el monto total de Guaraníes novecientos setenta y seis millones ochocientos mil (G 976.800.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:-----

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA incluido	O.C.
1	Servicio de Consultoría Técnica en Gestión de Proyectos	24	Mes	40.700.000.-	976.800.000.-	266
Total					976.800.000.-	

Art. 2° Confirmar al Lic. Gerardo Guerrero Agusti, Presidente de la Institución, como Administrador del Contrato, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.--

Art. 3° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente al oferente adjudicado y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----

Art. 4° Encomendar a la Asesoría Legal los trámites de elaboración y formalización del contrato respectivo.-----

Art. 5° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio. La ejecución del proceso afectado a los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026 estarán sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dichos ejercicios.-----

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----



ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaría General



LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente